



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-18325859-GDEBA-DCYCMSALGP Reconocimiento del gasto a favor de la firma DASSAULT S.A.

---

**VISTO** los Decretos N° 523/18 y 845/20 y el expediente EX-2020-18325859-GDEBA-DCYCMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona el reconocimiento del gasto y autorización de pago de las facturas B N° 0016-00002166, 0016-00002168, 0016-00002170, 0016-00002172 y 0016-00002180, a favor de la firma DASSAULT S.A., correspondientes al servicio de racionamiento en cocido con destino al Hospital Subzonal Especializado Dr. José M. Jorge de Burzaco, Hospital Zonal General Lucio Melendez de Adrogué, UPA N° 5 de Almirante Brown, Hospital Zonal Especializado Dr. Noel Sbarra de La Plata y Hospital Interzonal General de Agudos General San Martín de La Plata, desde el 1 al 14 de julio de 2020, en el marco del Decreto N° DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA;

Que el artículo 1° del mismo dispone que: “...*todo reconocimiento de gasto por provisión de insumos y/o servicios sin el correspondiente amparo contractual, de acuerdo con los términos de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, o las normas que en el futuro las reemplacen, cualquiera fuere la fuente de financiamiento, será de carácter excepcional y restrictivo, requiriendo ser iniciado, justificado y autorizado por los funcionarios establecidos en el Anexo I...*”;

Que, a orden N° 38, la Dirección de Compras y Contrataciones informa que: “*Dicha prestación fue cubierta por la Orden de Compra N° 21833/19 y su redeterminación 22213/19 (que se adjuntan a orden 31 Y 32), por el periodo 01/07/19-30/06/20 a un precio por ración de \$ 222,30 para los todos hospitales excepto para el Hospital Noel Sbarra \$ 234,65 proveniente de la Licitación Pública N° 25/17 mas su redeterminacion de precios del 19,96%. Teniendo en cuenta que por Resolución 2020-1088-GDEBA-MASALGP, EX-2020-12352931-DCYCMSALGP se aprobó y adjudico la Contratación Directa proceso de compra N° 105-0081-CDI20 a partir del 15/07/2020; el periodo del 1 al 14 de julio quedo sin amparo contractual. Planteada así la situación, teniendo en cuenta que el servicio ha sido prestado dada la conformidad en las Facturas y Remitos por parte de las autoridades de los Hospitales, se solicita se*

*arbitren los medios necesarios a fin de la cancelación de las misma, considerando que la razonabilidad del valor por ración se pretende pagar deviene del valor del acuerdo que se gestiono y aprobó por Resolución 2020-962-GDEBAMSALGP y su rectificatoria Resolución 2020-1154-GDEBA-MSALGP que trámite por EX -2020-6398300-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP en el cual se actualizo el valor de la Ración a 60 pesos desde el 01/07/2019 al 30/06/2020.”;*

Que la prestación se encuentra acreditada por la conformidad prestada a las facturas mencionadas y sus respectivos remitos;

Que, a orden N° 47, la Dirección Provincial de Hospitales presta su conformidad a la continuidad del trámite;

Que, a órdenes N° 49 y 52, prestan su conformidad el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal;

Que, a órdenes N° 58, 97 y 104, han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno ante este Ministerio, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, dando curso favorable a la presente gestión;

Que atento lo observado por Contaduría General de la Provincia, a órdenes N° 68/70 y 82/86, se expide nuevamente la Dirección de Compras y Contrataciones vinculando las tablas de porcentajes y las tablas de preparaciones individuales de cada uno de los nosocomios;

Que, a órdenes N° 109/110, se han incorporado los certificados de “libre de deuda registrada”, de acuerdo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 13.074 y el formulario A 404 W2;

Que, a orden N° 115, lucen agregadas las correspondientes Solicituds de Gastos para el ejercicio 2020, realizadas mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.);

Que, en tales condiciones, procede reconocer el gasto y autorizar el pago de las facturas B N° 0016-00002166, 0016-00002168, 0016-00002170, 0016-00002172 y 0016-00002180, a favor de la firma DASSAULT S.A., por la suma total de pesos cinco millones noventa y cinco mil doscientos sesenta y tres con 00/100 (\$ 5.095.263,00);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único (Cuadro de competencias y niveles de decisión) del Decreto N° 845/20, el cual establece la competencia del Ministro de Salud para reconocer el gasto (o denegarlo) y autorizar su pago en montos mayores a 50.000 UC, equivalentes a la suma de pesos dos millones quinientos mil con 00/100 (\$ 2.500.000,00), en virtud del valor de la UC previsto en la suma de pesos cincuenta con 00/100 (\$ 50,00) por el artículo 1° de la RESOL-2019-12-GDEBA-CGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Reconocer el gasto y autorizar el pago de las facturas B N° 0016-00002166, 0016-00002168, 0016-00002170, 0016-00002172 y 0016-00002180, a favor de la firma DASSAULT S.A (C.U.I.T. N° 30-70806934-1), por la suma total de pesos cinco millones noventa y cinco mil doscientos sesenta y tres con 00/100 (\$ 5.095.263,00), correspondientes al servicio de racionamiento en cocido con destino al Hospital Subzonal Especializado Dr. José M. Jorge de Burzaco, Hospital Zonal General Lucio

Melendez de Adrogué, UPA N° 5 de Almirante Brown, Hospital Zonal Especializado Dr. Noel Sbarra de La Plata y Hospital Interzonal General de Agudos General San Martín de La Plata, desde el 1 al 14 de julio de 2020, con encuadre en lo establecido por el Decreto N° DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 2°.** El presente gasto será atendido con cargo a las Solicitudes de Gastos asignadas a tal fin, para el ejercicio 2020, realizadas mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.).

**ARTÍCULO 3°.** Una vez cancelado el gasto que demanda estas actuaciones, las mismas deberán remitirse a la Contaduría General de la Provincia a los fines de su evaluación, en los términos de los artículos 104º inciso p) y 119º de la Ley N° 13.767.

**ARTÍCULO 4°.** Notificar al Fiscal de Estado y comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.